



Resolución Directoral

Nº 063-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 12 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 011-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT de la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA de fecha 24 de agosto de 2018, se designó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la Supervisión de la ejecución de la obra "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos", Código SNIP 95668, entre cuyos miembros se encontraba el señor Rurick Humberto Olano Altamirano;

Que, con Informe N° 011-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT, la responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial manifiesta que el señor Rurick Humberto Olano Altamirano, ha cesado en sus funciones, motivo por el cual resulta necesario reconstituir el Comité de Selección del procedimiento de selección antes señalado y, correspondiendo al Órgano Encargado de las Contrataciones proponer a su reemplazante, propone a la señora abogada Katerin Rosario Torres Cortez;

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la





Resolución Directoral

preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 23.6 del artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento motivado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante el literal e) del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, para designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como modificar su composición;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR Y DESIGNAR a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la Supervisión de la ejecución de la obra "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos", Código SNIP 95668, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:





Resolución Directoral

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Miguel Florencio Aucaruri Inga	Presidente	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Fabio Aristide Raffo Pizzorni	1er Miembro	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Katerin Rosario Torres Cortez	2do Miembro	Unidad de Administración

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Moisés Aníbal Cedrón Mendieta	Presidente	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Carlos Roberto Yabar Miranda	1er Miembro	Unidad de Estudios (Conocimiento Técnico)
Jorge Gustavo Ruidías Lamadrid	2do Miembro	Unidad de Administración

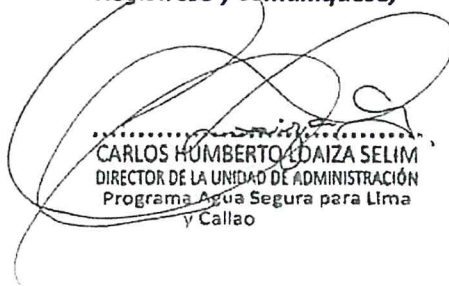


Artículo Segundo. - **DISPONER** que el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del comité de selección designado.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,


CARLOS HUMBERTO LDAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao